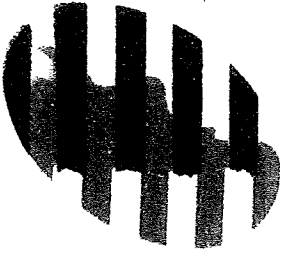


FAECYS

FEDERACION ARGENTINA
DE EMPLEADOS DE
COMERCIO Y SERVICIOS

Recibido

16/3/2015



PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. - Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Marzo del 2017

Al Señor Ministro de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social de la Nación
Lic Jorge Triaca

S / D

Ref: Expte Nº 1751264/17

Nos dirigimos a uds Sr. Ministro en nuestro carácter de apoderados de la
FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio en Pte.

Julio A Roca 644 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y decimos:

Que cumplimos en acompañar acuerdo salarial complementario con fecha 2
de Febrero del 2017 referente al Expte Nº 1751264/17 suscripto entre la FEDERACIÓN ARGENTINA
DE EMPLEADOS Y SERVICIOS (FAECYS) y las Cámaras empresarias CONINAGRO,
FEDERACION DE ACOPIADORES DE CEREALES y CENTRO DE EXPORTADORES DE
CEREALES al efecto de su homologación, adjuntando original del mismos.

Saludamos al Sr. Ministro Atte.

Dr. Pedro San Miguel
Asesor Letrado
F.A.E.C.Y.S.

Jorge E. Barbieri
Asesor Letrado
F.A.E.C.Y.S.

ACUERDO SALARIAL CEREALES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2017, se reúnen en representación de los trabajadores la **Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (en adelante "FAECYS")**, con domicilio en Av. Julio A Roca 644, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los señores Armando O. Cavalieri, José González, Jorge A. Bence, Daniel Lovera, Guillermo Pereyra, Cesar Guerrero y en carácter de asesores los Dres. Alberto L. Tomassone, Pedro San Miguel y Jorge Emilio Barbieri., y por la parte empresaria, la **Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (en adelante "CONINAGRO")** con domicilio en Lavalle 348. Piso 4to, representada por Lic. Daniel Asseff y la Dra. Nora Gabriela de Aracama, la **Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales (en adelante "Federación de Acopiadores")**, con domicilio en Corrientes 119 PB, representada por el Señor Rodolfo Jorge Vitale y el Dr. Alejandro Carelli y el **Centro de Exportadores de Cereales (en adelante "CEC")**, con domicilio en la calle Bouchard 454, Piso 7-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Dr. Martín Brindici. Todas ellas representadas por las personas que suscriben el presente en ejercicio de sus respectivas personerías, y en el marco de la Comisión Negociadora, **ACUERDAN** lo siguiente:

PRIMERA: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de comercio OSECAC, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene con carácter extraordinario y excepcional y sin que ello implique sentar precedente alguno, por el plazo comprendido entre el mes de febrero/2017 y el mes de junio 2017, un aporte a cargo de los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 130/75, Rama Cerealera y afiliados a la OSECAC. El referido aporte efectuado por el trabajador a la Obra Social de los Empleados de Comercio y Actividades Civiles, será de pesos cien (\$ 100) mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador, a partir del mes de febrero de 2017 y depositada a la orden de OSECAC. -----

Teniendo en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración. -----

SEGUNDA: Ambas partes elevarán el presente acta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su correspondiente homologación.-----

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, firmando seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

